



Resolución Directoral

Ica, 21 de Febrero del 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 24-003217-001, que contiene el **MEMORANDO N° 00168-2024-HRI/DE**, de fecha 12 de Febrero del 2024, mediante el cual la Directora Ejecutiva autoriza emitir el acto resolutorio sobre **Encargatura de la Jefatura de Recursos Humanos** del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR. GPGSC, señala que "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...)"

Que, mediante Memorando N° 00168-2024-HRI/DE, de fecha 12 de Febrero del 2024, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, informa que ante la renuncia presentada por la Lic. Julissa Aime Garrido Matta de Ascencio a la Jefatura de Recursos Humanos, y con la finalidad de no trastocar las labores administrativas, encarga la Jefatura a la ABOG. FIORELA LISBETH QUINCHO QUISPE, servidora con Contrato CAS – D.LEG. N° 1057, a partir del 19 de Febrero del 2024, en tanto se designe al profesional que se hará cargo de la precitada oficina.

...///



///...

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS del Hospital Regional de Ica, a partir del 12 de Febrero del 2024 a la **ABOG. FIORELA LISBETH QUINCHO QUISPE**, en tanto se designe al profesional que se hará cargo de la precitada oficina.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,



ORAR/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.